



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0425 -2023-A/MPS

Chimbote, 27 ABR. 2023

VISTO:

El Informe N° 222-2023-SGPyMI-GPyP-MPS, Informe N° 083-2023-GPyP-MPS, Memorando N° 1263-2023-GM-MPS, Informe Legal N° 453-2023-GAJ-MPS, y demás actuados, sobre aprobación del Informe de Evaluación de Resultados del PEI - POI correspondiente al año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 43° del mismo texto normativo, regula que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, como el presente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó y reguló la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

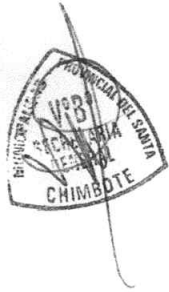
Que, conforme a lo regulado por el artículo 2° del precitado texto normativo, el SINAPLAN es el conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, es el organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN-PCD se resolvió en su artículo primero aprobar la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, con la finalidad de establecer las pautas generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil, Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, la academia, entidades privadas, entre otros, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, en ese marco, el diseño y ejecución de las políticas nacionales y planes estratégicos, se basa en el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, compuesto por cuatro fases, donde la persona en el territorio es el centro de atención en el ciclo. Asimismo, en la cuarta fase sobre el “seguimiento y evaluación para la mejora continua”, dónde se responde a la pregunta: ¿Cuánto avanzamos y cómo mejorar? se recoge y analiza información definida en las políticas nacionales y planes a fin de verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado y el uso de los recursos asignados a ese fin. De igual manera, se analizan los cambios en la vida diaria de las personas. A partir de ello, se generan reportes e informes de manera periódica que permita identificar alternativas para mejorar las políticas nacionales y planes y, con ello, lograr los objetivos planteados;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0678-2020-A/MPS de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 de la Municipalidad Provincial del Santa, estableciéndose los objetivos y acciones estratégicas de esta Entidad, y cuya elaboración se encontró acorde con los Lineamientos de la Guía para el Planeamiento Institucional;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0248-2021-A/MPS de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial del Santa, el mismo que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos contenidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, y que contiene la programación de actividades operativas e inversiones de los distintos órganos de esta Entidad, con la finalidad de cumplir con los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidas en Plan Estratégico Institucional de la esta Municipalidad;

Que, conforme al contenido del Comunicado N° 007-2023/CEPLAN emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el informe de evaluación de resultados del PEI-POI, correspondiente al año 2022 debe aprobarse y publicarse en el portal de transparencia estándar hasta el 2 de mayo de 2023;

Que, en virtud de ello, así como de la normativa aplicable a la materia, mediante Informe N° 222-2023-SGPYMI-GPyP-MPS de fecha 26 de abril de 2023, la Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, remite el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al año 2022, manifestando que el mismo debe ser aprobado mediante acto resolutivo, y de esta manera, se proceda a su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar de esta Entidad;



Que, mediante Informe N° 083-2023-GPyP-MPS de fecha 27 de abril de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 222-2023-SGPYMI-GPyP-MPS conjuntamente con el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

de la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al año 2022, para que se proceda a su aprobación mediante resolución de alcaldía y posterior publicación a través del portal institucional y de transparencia estándar, respectivamente;

Que, en virtud de los informes precedentes, mediante Memorando N° 1263-2023-GM-MPS de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita informe legal respecto a la aprobación mediante acto resolutivo del Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), correspondiente al año 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 453-2023-GAJ-MPS de fecha 27 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal favorable en la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la aprobación de la Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), correspondiente al año 2022, ya que ha sido elaborado de acuerdo con los lineamientos contenidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, teniendo en consideración lo precedentemente expuesto, y en atención al Comunicado N° 007-2023/CEPLAN emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, corresponde emitir acto resolutivo de aprobación del informe de evaluación de implementación anual PEI-POI, correspondiente al año 2022, a fin de que se proceda a su publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar de esta Municipalidad, y de esta manera cumplir con la normativa vigente y aplicable al presente caso;

Estando a lo expuesto y en atribución conferida por el numeral 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN ANUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, cuyo texto, en anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación realice la publicación integral de la presente resolución en el portal institucional, así como en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GPyP
SGPyMI
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarra Aler
ALCALDE